

ACTA NUMERO ONCE DE SESION ORDINARIA 24/04/2014

A las quince horas del día veinticuatro de abril del año dos mil catorce, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Vicente Edgardo Flores Alvarez, Tercer Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Cuórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; la cual se modificó para incluir los siguientes puntos: a) Lectura y aprobación de solicitud de la Secretaría de Asuntos Estratégicos: Acceso a la Información Pública; b) Aprobación de pago para celebración del día de la Secretaria; y, c) Unidad de Cohesión Social.- aceptación de Donación, y aprobación de gastos del día de la Madre. 3.- Lectura del acta 10 del año dos mil catorce; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

INFORME DE JEFATURAS Y CONCEJALES:

1.- El Concejal Oscar Edgardo Ramírez, presenta nota suscrita por la PNC de San Martín, en la que solicita la reparación de 7 motos que han sido dadas en comodato para la referida corporación, el monto por reparación es por la cantidad de SEPTECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$577.90),

por lo que dicha nota será enviada al Gerente General para su respectivo análisis y disponibilidad presupuestaria.

2.- Los Concejales Oscar Ramírez, Dr. Edgardo Flores Alvarez, y otros, discuten sobre el plan de fumigación que tiene que ejecutarse en el Municipio de San Martín, así como la campaña de limpieza en el casco urbano, dicho Plan está siendo elaborado por el referente del CCEN de San Martín, señor Miguel Angel Leiva.

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: Tomando en la exposición del señor Oscar Edgardo Ramírez, Tercer Regidor en la que solicita se autorice la erogación por la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$577.50), que serán utilizados para la reparación de la motos placas N- 42688; N- 42812; N- 42687; que están en servicio de la PNC de San Martín, dicha ayuda es a solicitud de la referida institución dentro del marco de la Prevención Contra la Violencia en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) autorizar la erogación por la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$577.50), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54302, de la línea 42, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la reparación de la motos placas N- 42688; N- 42812; N- 42687; que están en servicio de la PNC de San Martín, dicha ayuda es a solicitud de la referida institución dentro del marco de la Prevención Contra la Violencia en el Municipio de San Martín. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintitrés de marzo de dos mil catorce, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7, 803.52), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente

al periodo del dieciséis al treinta y uno de marzo de dos mil catorce, cargados a la Cifra Presupuestaría 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código M Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la erogación por la cantidad de **SIEETE MIL OCHOCIENTOS TRES DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$7, 803.52), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al treinta y uno de marzo de dos mil catorce, cargados a la Cifra Presupuestaría 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintitrés de marzo de dos mil catorce, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de **SIEETE MIL SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$7, 709.72), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de abril de dos mil catorce, cargados a la Cifra Presupuestaría 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la erogación por la cantidad de **SIEETE MIL SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$7, 709.72), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de abril de dos mil catorce, cargados a la Cifra Presupuestaría 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer

efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, efectuar la compra de insumos solicitados por el Departamento de Servicios Generales: Compra de 5 barriles de aceite 15w40, 1 barril de aceite 85w140, 3 barriles de aceite hidráulico ISO-68 por un monto de SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6, 412.75), 10 galones SAE -50, 5 galones SAE-30, 15 galones 15w4 por un monto de QUINIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$563.45), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el mantenimiento preventivo de la flota vehicular de la Alcaldía Municipal de San Martín, a excepción de los camiones compactadores, dicha compra será para un plazo de tres meses. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, por medio del cual se refiere al proceso Licitación Pública realizado para la contratación de la ejecución del proyecto LP/AMSM 02/2014, denominado: "COLOCACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLENTE SOBRE CALLES PRINCIPALES DE LOCALIDAD LOURDES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", y con base a los métodos de evaluación establecidos en la LACA y a la recomendación de la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto, en el cual recomendaron adjudicar el proyecto en mención. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Artículo 55 y 56 de la LACA, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa: FOBAR S.A. DE C.V., la ejecución del proyecto: LP/AMSM 02/2014, denominado: "COLOCACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLENTE SOBRE CALLES PRINCIPALES DE LOCALIDAD LOURDES, MUNICIPIO DE SAN

MARTEJIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por un monto de SESENTA Y CINCO MIL DOCEJENFOS UN DOLARES CON DOS CENFAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$65, 201.02), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 68. Dicho Proyecto se ejecutará con fondos provenientes del Préstamo Bancario que se encuentran dentro del PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde Municipal firmarlo. Así mismo nómbrese al Técnico Oscar Escobar, como Administrador del Contrato del referido proyecto. III) Instrúyase al Tesorero municipal aperture una cuenta corriente en el Banco Promerica denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTEJIN/ COLECCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE SOBRE CALLES PRINCIPALES DE LOSIFICACION LOURDES, MUNICIPIO DE SAN MARTEJIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, aporte municipal proveniente del PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL, para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Noveno Regidor Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada, para lo cual se autoriza la erogación por la cantidad de veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$20.00), en concepto de gastos administrativos bancarios. V) Y finalmente instrúyase al Jefe de la UAFJ coordine el inicio de la obra previa aprobación por el señor Alcalde Municipal, así como la liquidación del referido proyecto juntamente con el Administrador del Contrato. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de la UAFJ señor José Luis Escobar Martínez, por medio del cual se refiere al proceso Licitación Pública realizado para la contratación de la ejecución del proyecto LP/AMSM 03/2014, denominado: “CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE “F” DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTEJIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, y con base a los métodos de evaluación establecidos en la LACA y a la recomendación de la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto, en el cual recomendaron adjudicar el proyecto en mención. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Artículo 55 y 56 de la LACA, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa: “PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS S.A. DE C.V.”, la ejecución del proyecto: LP/AMSM 03/2014,

denominado: "CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE "F" DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOCEIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON CINQUE CENSAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$197,253.15), aplicado a la Cifra Presupuestaría 61601 de la línea 68. Dicho Proyecto se ejecutará con fondos provenientes del Préstamo Bancario que se encuentran dentro del PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde Municipal firmarlo. Así mismo nómbrase al Técnico Oscar Escobar, como Administrador del Contrato del referido proyecto. III) Instrúyase al Tesorero municipal aperture una cuenta corriente en el Banco Promerica denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE "F" DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, aporte municipal proveniente del PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL, para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Noveno Regidor Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada, para lo cual se autoriza la erogación por la cantidad de veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$20.00), en concepto de gastos administrativos bancarios. V) Y finalmente instrúyase al Jefe de la UAF coordine el inicio de la obra previa aprobación por el señor Alcalde Municipal, así como la liquidación del referido proyecto juntamente con el Administrador del Contrato. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Presupuesto de la Comisión encargada del evento denominado: RENDICION DE CUENTAS MUNICIPAL 2013|2014 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN, integrada por Regidores y Jefe de diferentes Unidades Municipales, dicho evento está programado para el día treinta de abril del presente, donde el Concejo Municipal hará la RENDICION DE CUENTAS, al municipio de San Martín, por lo que la referida actividad tendrá un costo de TRECE MIL SESENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA CENSAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,077.30), gastos incluyen diversos gastos entre logística, alimentación, transporte, protocolo y comunicación. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4,

del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRECE MIL SESENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13, 077.30), aplicada a la Cifra Presupuestaria 54314 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para diversos gastos entre logística, alimentación, transporte, protocolo y comunicación, para celebrar el evento denominado: RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPAL 2013/2014 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN, a celebrarse el día treinta de abril de dos mil catorce. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CINCO MIL DOCESENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5, 267.05), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54314 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la celebración del día de las madres en el municipio de San Martín. Con base en el memorando de la Licenciada Yanira Valle como Jefa de la Unidad Municipal de la Mujer, en dicho memorando existen los insumos que se compraran para dicha celebración. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por la Licenciada Lyla Parada, Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social, de la Alcaldía Municipal de San Martín, en la que solicita se apruebe el proyecto: “IMPULSANDO EL DERECHO DE LAS MUJERES A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL SALVADOR”, auspiciado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Paz y Desarrollo y la Asociación para la autodeterminación y Desarrollo de Mujeres Salvadoreñas, cuyo objetivo específico es la implementación del Marco Normativo para una vida libre de violencia hacia las mujeres, desde el enfoque de la prevención, en los municipios de San Martín y Soyapango, del departamento de San Salvador. Así mismo dicha aprobación conlleva la aceptación de la donación del siguiente equipo: 1 cámara fotográfica, 1 computadora, 1 impresora, 1

proyector, 1 USB de 8GB, 5 mesas plásticas, 10 sillas plásticas. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Apruébese el proyecto denominado: “IMPULSANDO EL DERECHO DE LAS MUJERES A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL SALVADOR”, auspiciado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Paz y Desarrollo y la Asociación para la autodeterminación y Desarrollo de Mujeres Salvadoreñas, cuyo objetivo específico es la implementación del Marco Normativo para una vida libre de violencia hacia las mujeres, desde el enfoque de la prevención, en los municipios de San Martín y Soyapango, del departamento de San Salvador. II) Acéptese la donación del siguiente equipo: 1 cámara fotográfica, 1 computadora, 1 impresora, 1 proyector, 1 USB de 8GB, 5 mesas plásticas, 10 sillas plásticas, por por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Paz y Desarrollo y la Asociación para la autodeterminación y Desarrollo de Mujeres Salvadoreñas. III) Instrúyase al Gerente General Municipal, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, juntamente con la Licenciada Lyla Parada, Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social, realicen las diligencias de aceptación de la donación antes mencionada para que ingrese al inventario municipal y que los equipos donados se integren al inventario de la Unidad de la Mujer Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal García, en la que solicita modificación al Acuerdo Municipal número Trece, del Acta Nueve, de Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce, Acuerdo que en extracto dice:” ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de marzo de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$349.80), que serán utilizados para el pago de vacaciones de SIETE empleados municipales, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del dieciséis al treinta de marzo de dos mil catorce. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA (\$349.80), que serán utilizados para el pago de vacaciones de SJEFÉ empleados municipales, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del dieciséis al treinta de marzo de dos mil catorce, que se detalla a continuación: 1.- ANA JULIA MARTINEZ, Colector Mercado Municipal, con un monto de Cuarenta y un dólares con veinticinco centavos de dólar (\$41.25); 2.- JOSE FELICIANO AZUCENA FREJO, Barrendero Mercado Municipal, con un monto de Cuarenta y cinco dólares (\$45.00); 3.- ABRAHAM REYES GONZALEZ, Mantenimiento de Servicios Generales, con un monto de Sesenta y un dólares con sesenta y cinco centavos de dólares (\$61.65); 4.- CRUZ VASQUEZ SEGURA, Mantenimiento de Servicios Generales, con un monto de Sesenta y un dólares con sesenta y cinco centavos de dólares (\$61.65); 5.- MARTIR SANTJAGO GARCIA MEJIA, Recolector de Servicios Generales, con un monto de Cuarenta y un dólares con veinticinco centavos de dólar (\$41.25), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. 6.- SALVADOR ERNESTO AGUIRRE HENRIQUEZ, Agente CAM, con un monto de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); y, 7.- JAJME EFRAIN FLORES CABRERA, motorista de Servicios Generales, con un monto de Cincuenta y dos dólares con cincuenta centavos de dólar (\$52.50), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 42, del Presupuesto Municipal vigente. JJ) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo”. Dicha Modificación consistirá que el nombre correcto del empleado número tres es ABRAHAM SEBASTIAN HENRIQUEZ TORRES, recolector de Servicios Generales, con un monto de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 42, del Presupuesto Municipal vigente, y no como se había consignado ABRAHAM REYES GONZALEZ, Mantenimiento de Servicios Generales, con un monto de Sesenta y un dólares con sesenta y cinco centavos de dólares (\$61.65). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: J) Autorizar la modificación del Acuerdo Municipal número Trece, del Acta Nueve, de Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce, dicha Modificación consistirá en rectificar los nombres de 2 empleados los cuales quedarán de la siguiente manera: el nombre correcto del empleado número tres es ABRAHAM SEBASTIAN HENRIQUEZ TORRES, Agente Cam, con un monto de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 42, del Presupuesto Municipal vigente, y no como se había consignado ABRAHAM REYES GONZALEZ, Mantenimiento de Servicios Generales, con un monto de Sesenta y un dólares con sesenta y cinco centavos de dólares (\$61.65). Los restantes empleados se

mantienen con sus montos tal como está referido en el Acuerdo Original; y, II) Así mismo se rectifica el monto a pagar en concepto de vacaciones es por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$334.65). III) Instrúyase a los Jefes de Recursos Humanos, al Jefe de Contabilidad y al Tesorero Municipal, realicen las modificaciones respectivas, para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal García, en la que solicita la autorización para la erogación por la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,395.00), que serán utilizados para el festejo del día de la secretaria como parte de estímulo a los empleados de la Alcaldía Municipal de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,395.00), aplicados de la siguiente forma: a) A la Cifra Presupuestaria 54314 de la línea 02, la cantidad de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00), que serán utilizados para el festejo del día de la secretaria para lo cual se realizará una cena, el próximo día veinticinco de abril del presente año. b) A la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02, la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$395.00), en concepto de viáticos para los integrantes de la Orquesta Municipal que participarán en la animación de dicho evento. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la solicitud suscrita de fecha veintitrés de abril de dos mil catorce, por parte de los miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal del Centro Urbano de San Martín, en la que solicita la ayuda para el pago de vivienda donde se encuentra el puesto de la Policía Nacional Civil, en la referida Colonia, el cual desde el año dicha ayuda ya no se hizo efectiva por parte de la Alcaldía Municipal. Por lo tanto en uso de sus

facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación por la cantidad de **VEHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00)**, aplicados a la Cifra Presupuestaria 54317 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, pagaderos en cuotas mensuales de **CEN DOLARES MENSUALES**, por el plazo de mayo a diciembre de dos mil catorce, que serán utilizados para ayudar al pago de una vivienda donde funciona el puesto de la Policía Nacional Civil, del Centro Urbano de San Martín, a solicitud de de la Asociación de Desarrollo Comunal del Centro Urbano de San Martín. II) Instrúyase al Tesorero Municipal libré el cheque respectivo a la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de ayuda para el pago de la referida vivienda en la Colonia del Centro Urbano de San Martín. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACI, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la solicitud suscrita de fecha veintitrés de abril de dos mil catorce, por parte del Licenciado Mario Martínez, Presidente y Director de Capacitación del Club de Crecimiento Empresarial, quien presentó el proyecto de Formación, Crecimiento y Desarrollo Integral de Empresarios, como parte de suministro de Herramientas empresariales, con el objeto facilitar formación empresarial y académica a personas emprendedoras en el municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar el proyecto de Formación, Crecimiento y Desarrollo Integral de Empresarios, como parte de suministro de Herramientas empresariales, con el objeto facilitar formación empresarial y académica a personas emprendedoras en el municipio de San Martín, auspiciado por **EL CLUB DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL.** II) Instrúyase al Administrador del Mercado Municipal la coordinación conjunta con el Licenciado Mario Martínez, Presidente y Director de Capacitación del Club de Crecimiento Empresarial, así mismo la asignación de un espacio en la Clínica Comunal, para iniciar operaciones. **COMUNIQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CAJORE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, por medio del cual se refiere al proceso Licitación Pública realizado para la contratación de la ejecución del proyecto LP/AMS.M 07/2014, denominado: "CONTRAPARTIDA MUNICIPAL DE INTRODUCCION DE AGUA POTABLE, EN LOS CANTONES LAS DELICIAS, EL ROSARIO Y LAS ANIMAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", y con base a los métodos de evaluación establecidos en la LACAP y a la recomendación de la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto, en el cual recomendaron adjudicar el proyecto en mención. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Artículo 55 y 56 de la LACAP, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa: "PRUDENTIAL TRADING S.A. DE C.V.", la ejecución del proyecto LP/AMS.M 07/2014, denominado: "CONTRAPARTIDA MUNICIPAL DE INTRODUCCION DE AGUA POTABLE, EN LOS CANTONES LAS DELICIAS, EL ROSARIO Y LAS ANIMAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$146,800.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61602 de la línea 65. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde Municipal firmarlo. Así mismo nómbrase al Técnico Oscar Escobar, como Administrador del Contrato del referido proyecto. III) Instrúyase al Tesorero municipal aperture una cuenta corriente en el Banco DAVIVIENDA denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ CONTRAPARTIDA MUNICIPAL DE INTRODUCCION DE AGUA POTABLE, EN LOS CANTONES LAS DELICIAS, EL ROSARIO Y LAS ANIMAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Noveno Regidor Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada, V) Y finalmente instrúyase al Jefe de la UACJ coordine el inicio de la obra previa aprobación por el señor Alcalde Municipal, así como la liquidación del referido proyecto juntamente con el Administrador del Contrato. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Autorizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$330.00), aplicados a la cifra presupuestaria 51107 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para cancelar compensación económica por servicios en horario extra al tiempo normal de trabajo al señor Ricardo Antonio Miranda Vides, en concepto de instrucción de jóvenes de la Colonia Santa Gertrudis, que están aprendiendo el oficio de panadería, como aporte al programa de prevención contra la violencia. JJ) Instrúyase al Tesorero Municipal Ad Honorem emita el cheque respectivo a nombre del señor, RICARDO ANTONJO MIRANDA VIDES, para hacer efectivo el cumplimiento del Presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, por medio del cual se refiere al proceso Libre Gestión, y en la cual recomienda la adjudicación de la supervisión de los siguientes proyectos: J) a) "COLOCACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE SOBRE CALLES PRINCIPALES DE LOS BARRIOS LOURDES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de \$3,200.00, a la empresa "C & M S.A. DE C.V.", aplicado a la cifra presupuestaria numero 61608 de la línea 68, del presupuesto municipal vigente. Ya que dicha empresa resulto mejor evaluada en el proceso.- b) "CONCRETO HIDRAULICO SOBRE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de \$5,000.00, a la empresa "ARG, S.A. DE C.V."; aplicado a la cifra presupuestaria numero 61608 de la línea 68, del presupuesto municipal vigente. Ya que dicha empresa resulto mejor evaluada en el proceso.- c) "CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE "1" DE LA COLONIA SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de \$5,000.00, a la empresa "ARG, S.A. DE C.V."; aplicado a la cifra presupuestaria numero 61608 de la línea 68, del presupuesto municipal vigente. Ya que dicha empresa resulto mejor evaluada en el proceso.- d) "CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE "2" DE LA COLONIA SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de \$6,000.00, al "ING. HERBER ABRAHAM MOLINA PADILLA", PERSONA NATURAL; aplicado a la cifra presupuestaria numero 61608 de la

línea 68 del presupuesto municipal vigente. Monto que se encuentran dentro del PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL, las cuales se han considerado pagar con fondos del préstamo adquirido en el Banco Promerica, según proceso por Libre Gestión realizado por el Jefe de la UAF. II) "CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE "F" DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de \$9,500.00, al "ING. HERBER ABRAHAM MOLINA PADILLA", PERSONA NATURAL; aplicado a la cifra presupuestaria numero 61608 de la línea 65 del presupuesto municipal vigente, del FODES 75%. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 y 14, 31 núm. 4) del Código Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar la Supervisión de los siguientes proyectos denominados: I) a) "COLOCACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLENTE SOBRE CALLES PRINCIPALES DE LOS CALLEJONES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de \$3,200.00, a la empresa "E & M S.A. DE C.V.", aplicado a la cifra presupuestaria numero 61608 de la línea 68, del presupuesto municipal vigente. Ya que dicha empresa resulto mejor evaluada en el proceso.- b) "CONCRETO HIDRAULICO SOBRE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de \$5,000.00, a la empresa "ARQ, S.A. DE C.V."; aplicado a la cifra presupuestaria numero 61608 de la línea 68, del presupuesto municipal vigente. Ya que dicha empresa resulto mejor evaluada en el proceso.- c) "CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE "1" DE LA COLONIA SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de \$5,000.00, a la empresa "ARQ, S.A. DE C.V."; aplicado a la cifra presupuestaria numero 61608 de la línea 68, del presupuesto municipal vigente. Ya que dicha empresa resulto mejor evaluada en el proceso.- d) "CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE "2" DE LA COLONIA SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de \$6,000.00, al "ING. HERBER ABRAHAM MOLINA PADILLA", PERSONA NATURAL; aplicado a la cifra presupuestaria numero 61608 de la línea 68 del presupuesto municipal vigente. Monto que se encuentran dentro del PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL, las cuales se han considerado pagar con fondos del préstamo adquirido en el Banco Promerica, según proceso por Libre Gestión realizado por el Jefe de la UAF. II) "CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE "F" DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de \$9,500.00, al "ING.

HERBER ABRAHAM MOLINA PADILLA, PERSONA NATURAL; aplicado a la cifra presupuestaria numero 61608 de la línea 65 del presupuesto municipal vigente, del FODES 75%. III) Nómbrase al señor Juan Eduardo Quintanilla, como Administrador de los contratos. IV) Autorícese al Jefe de la Unidad Jurídica elaboré el Contrato respectivo y Alcalde Municipal para que lo firme. V) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UAFI, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el pago respectivo en cumplimiento el presente acuerdo. **COMUNIQUESE.**

El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las trece horas de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Fraheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez
Segundo Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*